

Posadas, 09 de Febrero de 2017.-

VISTO: La necesidad de ofrecer a nuestros Socios nuevas propuestas y beneficios, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Directiva se reunió el día 09 de Febrero de 2017 y analizó la propuesta del Señor Presidente de implementar "El día del Socio".

QUE la misma consistiría en autorizar SIN CARGO a hacer uso del Salón de Avenida Santa Catalina N°2379 o el Predio de Candelaria, al SOCIO TITULAR en el día de su cumpleaños. El beneficio no incluye el costo por servicio de limpieza.

QUE la propuesta fué aceptada en forma unánime por la Comisión.

QUE corresponde dictar un instrumento que avale la decisión y establezca reglas de uso común.

POR ELLO

**LA COMISION DIRECTIVA DE LA MUTUAL MUPUM
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

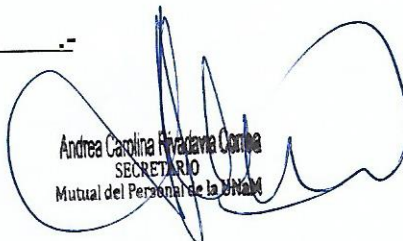
RESUELVE

ARTICULO 1º: IMPLEMENTAR a partir del año 2017 "El día del Socio", beneficio que consiste en autorizar al SOCIO TITULAR en el día de su cumpleaños, a hacer uso sin cargo del Salón de Avenida Santa Catalina N°2379 o del Predio de Candelaria. El beneficio no incluye costo por servicio de limpieza, ni aranceles o impuestos vigentes.

ARTÍCULO 2º: SE establece el Reglamento de uso del beneficio otorgado en el Artículo que antecede, detallado como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° _____.-


Andrea Carolina Privadama Corina
SECRETARIO
Mutual del Personal de la UNAM


Horacio Alberto Rivero
PRESIDENTE
Mutual del Personal de la UNAM

ANEXO

Reglamento de Uso - "Día del Socio"

1º.- La solicitud para el usufructo del beneficio la realizará el Socio Titular, en oportunidad de su cumpleaños, con la debida antelación a través de la página de la Mutual <http://mupum.unam.edu.ar/> – Socios – Solicitud de Reservas.

2º.- Si el Salón o Predio estuvieren reservados previamente para otro evento, el Socio podrá trasladar la fecha sin perder el beneficio.

3º.- El Socio titular únicamente abonará el costo del servicio de limpieza del Salón cuyo monto será el que rija en ese momento, haciéndose cargo la Mutual del gasto de luz.

El pago del servicio de limpieza deberá realizarse 24 horas antes del evento en el local de la sede.

4º.- El pago de ARANCELES de SADAIC, ADICAPIF o impuestos vigentes establecidos por Ley, quedarán a cargo exclusivamente del Socio.

5º.- Las reglamentaciones vigentes en la Mutual, respecto al cuidado y uso de los bienes existentes en el Salón y/o Predio continuarán vigentes para este tipo de eventos. Por lo tanto QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO realizar perforaciones de ningún tipo en paredes o techo del local destinadas a colocación de adornos u otros elementos. En virtud de ello el o los Socios deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que esto se cumpla, caso contrario deberá afrontar los gastos emergentes de las reparaciones dentro de las 72 horas de finalizado el uso del mismo, previa constatación del o los daños que fueren ocasionados en virtud del mal uso de las instalaciones, como por ejemplo: roturas de vidrios, sanitarios, ventiladores, etc. De no cumplirse en el plazo establecido, se autoriza a "LA ASOCIACION" a que descuenta por planilla de haberes las reparaciones realizadas por el mal uso o descuido de las instalaciones.

RESOLUCIÓN N° _____


Andrea Carolina Rivalta Correa
SECRETARIO
Mutual del Personal de la UNaM


Horacio Alberto Rivero
PRESIDENTE
Mutual del Personal de la UNaM